



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 031-2013-CO-UNFS

Sullana, 19 de febrero del 2013

VISTOS:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de febrero del 2013, Resolución de la Comisión Organizadora N° 084-2012-CO-UNFS del 27 de abril del 2012, OFICIO N° 039-2013-UNFS-V.PAD de fecha 13 de febrero de 2013, PROVEIDO N° 82-2013-UNFS-CO-P del 13 de febrero de 2013 y PROVEIDO N° 125 -2013-UNFS-V.PAD del 18 de febrero del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, según Resolución de la Comisión Organizadora N° 084-2012-CO-UNFS del 27 de abril del 2012, se resuelve en su ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Frontera – CEPREUNFS.

Que, mediante OFICIO N° 039-2013-UNFS-V.PAD de fecha 13 de febrero de 2013 y teniendo como referencia el OFICIO N° 036-2013-UNFS-V.PAD el Sr. Vicepresidente Administrativo, Dr. Benjamín Bayona Ruiz, solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel S. Purizaca Benites, se sirva autorizar iniciar la difusión del CEPREUNFS y la realización de las siguientes actividades: Inicio de clase de Inducción, desde el 04 de Marzo al 15 de Marzo de 2013; Inicio de clases de Ciclo Regular: desde el 18 de marzo al 11 de mayo y el Examen final el Domingo 12 de mayo del 2013;

Que, según el PROVEIDO N° 82-2013-UNFS-CO-P del 13 de febrero de 2013, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, autoriza lo solicitado por el Sr. Vicepresidente Administrativo, según OFICIO N° 039-2013-UNFS-V.PAD;

Que, mediante PROVEIDO N° 125 -2013-UNFS-V.PAD del 18 de febrero del 2013, el Sr. Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora solicita al Sr. Secretario General emitir la Resolución correspondiente, de acuerdo a la referencia del PROVEIDO N° 82-2013-UNFS-CO-P;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario, Autorizar el inicio de la difusión del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana- CEPREUNFS así como la realización de las siguientes actividades: Inicio de clase de Inducción, desde el 04 de Marzo al 15 de Marzo de 2013; Inicio de clases de Ciclo Regular: desde el 18 de marzo al 11 de mayo y el Examen final el Domingo 12 de mayo del 2013;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;



154

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA-SULLANA

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 031-2013-CO-UNFS

Sullana, 19 de febrero del 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el inicio de la difusión del **Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana- CEPREUNFS.**

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la realización de las siguientes actividades:

Inicio de clase de Inducción : desde el 04 de Marzo al 15 de Marzo de 2013
Inicio de clases de Ciclo Regular : desde el 18 de marzo al 11 de mayo 2013
Examen final : domingo 12 de mayo del 2013.



ARTICULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

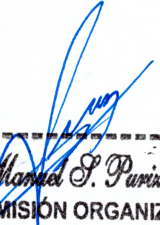
(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH, Of. I.I (02) ABASTECIMIENTO, Archivo.



Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE